



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

ACTA Nº 601
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 27 DE MARZO 2025.

En la Ciudad de Toro a las 19:30 horas del día veintisiete de marzo del dos mil veinticinco, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria previamente convocada, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D.^a María Ángeles Medina Calero, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relaciona:

ASISTENTES:

PRESIDENTA

D.^a María de los Ángeles Medina Calero

CONCEJALES

D.^a Ruth Martín Alonso

D.^a Lorenza Prieto de la Calle

D. Carlos Rodríguez Casares

D. Javier López Calero

D.^a María Velasco García

D. José Lorenzo Sevillano Rodríguez

D. Javier Gómez Valdespina

D. Rafael Jesús González Franco

D. Antonio Muñoz Alvaredo

D.^a Natalia Uceró Pérez

D.^a María de la Calle Solares

SECRETARIA

D.^a María Jesús Santiago García

Se justifica la ausencia de la Sra. Concejala D.^a Ana Isabel Castaño Villarroel por motivos laborales.

Abierta la sesión, declarada pública por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), y las prescripciones dispuestas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

1º- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR,
ACTA Nº 600 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

alguna alegación respecto al acta redactada de la sesión anterior, acta nº 600 de fecha 28 de febrero de 2025.

No habiendo más intervenciones al respecto, por la Sra. Alcaldesa -Presidenta se proclama la aprobación del acta inicialmente indicada.

2º- RESOLUCIONES DE ALCALDIA, ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Por la Presidencia se manifiesta que se han puesto los decretos a disposición de los señores Concejales.

3º- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA. (EXPEDIENTE 280/2025).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2025 que seguidamente se transcribe:

*“Visto que con fecha 07/02/2025 (2024-E-RC-512) D.ª MANUELA GONZÁLEZ SAMANIEGO titular del NIE **71433**, formaliza solicitud de bonificación del 95% del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, al amparo de lo establecido en el artículo 9.2 a) de la Ordenanza Fiscal N.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana .*

Visto el informe favorable y la propuesta de resolución emitidos con fecha de 27/02/2025 por el Sr. Tesorero Municipal.

Considerando lo prevenido en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en el artículo 9 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del municipio de Toro.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 8 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Socialista, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 2 del Grupo Municipal Popular ,1 del Grupo Municipal Zamora Sí y 1 del concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

PRIMERO.- Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad, sobre la vivienda situada en C/Cortes de Toro, n.º 9, 1º-A ,puerta derecha con referencia catastral 0299437UL0909N0094SY.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

TERCERO.- *Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.*

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día, se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad de todos sus miembros** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista, 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, 3 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- *Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad, sobre la vivienda situada en C/Cortes de Toro, n.º 9, 1º-A ,puerta derecha con referencia catastral 0299437UL0909N0094SY.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.*

TERCERO.- *Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.*

4º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA. (EXPEDIENTE 338/2025).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2025 que seguidamente se transcribe:

*“Visto que con fecha 13/02/2025 (2024-E-RC-588) D. FELIX VEGA VICIOSO titular del NIE **73738**, formaliza solicitud de bonificación del 95% del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, al amparo de lo establecido en el artículo 9.2 a) de la Ordenanza Fiscal N.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana .*

Visto el informe favorable y la propuesta de resolución emitidos con fecha de 06/03/2025 por el Sr. Tesorero Municipal.

Considerando lo prevenido en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en el artículo 9 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del municipio de Toro.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

*Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 8 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Socialista, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 2 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Zamora Sí y 1 del concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad, sobre la vivienda situada en C/ San Isidro, n.º 2, 2º-C, con referencia catastral 0601104UM0000S0010RQ.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.

TERCERO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día, se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad de todos sus miembros** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista, 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, 3 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad, sobre la vivienda situada en C/ San Isidro, n.º 2, 2º-C, con referencia catastral 0601104UM0000S0010RQ.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.

TERCERO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.

5º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA. (EXPEDIENTE 543/2025).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2025 que seguidamente se transcribe:

*“Visto que con fecha 17/03/2025 (2024-E-RC-1160) D. JOSÉ JOAQUÍN MARTÍN SANTIAGO titular del NIE **73738**, formaliza solicitud de bonificación del 95% del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, al amparo de lo establecido en el artículo 9.2 a) de la Ordenanza Fiscal N.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Visto el informe favorable y la propuesta de resolución emitidos con fecha de 19/03/2025 por el Sr. Tesorero Municipal.

Considerando lo prevenido en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en el artículo 9 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del municipio de Toro.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 8 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Socialista, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 2 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Zamora Sí y 1 del concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad, sobre la vivienda situada en Plaza de la Colegiata, n.º 11, con referencia catastral 0295613UL0909N0009PJ.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.

TERCERO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día, se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad de todos sus miembros** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista, 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, 3 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad, sobre la vivienda situada en Plaza de la Colegiata, n.º 11, con referencia catastral 0295613UL0909N0009PJ.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.

TERCERO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.

6º.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A LA DESESTIMACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA. (EXPEDIENTE 1738/2024).





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2025 que seguidamente se transcribe:

“El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 29/11/2024 , a la vista de la solicitud de bonificación del 95% del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, al amparo de lo establecido en el artículo 9.2 a) de la Ordenanza Fiscal N.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, formalizada por D.ª Marcelina Fortuoso Betegón, acordó desestimarla por las causas expuestas en el informe de Tesorería de 17/10/2024.

Frente al citado acuerdo se interpone por la interesada Recurso de reposición con fecha 16/12/2024(2024.E-RC-5502).

Visto el informe emitido por el Sr. Tesorero con fecha 14/03/2025 y la propuesta de resolución que contiene.

Considerando lo prevenido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local .

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 7 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Socialista, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 2 del Grupo Municipal Popular y 1 del concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina) y **1 abstención** del Grupo Municipal Zamora Sí , proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

PRIMERO.- *Desestimar el recurso de reposición interpuesto con fecha 16/12/2024(2024.E-RC-5502) por D.ª Marcelina Marcos Fortuoso, por no haber presentado la solicitud de bonificación de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el plazo de 6 meses desde el fallecimiento del causante , de conformidad con lo prevenido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal 3 de Toro.*

SEGUNDO.- *Notificar a los interesados el presente acuerdo con indicación de cuantos recursos y acciones procedan contra el mismo.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Tesorería/Recaudación municipal”.*

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Zamora Si, D.ª.María de la Calle Solares. Manifiesta que en este punto se va abstener, “*porque si bien es cierto que junto a la solicitud se aportan todos los documentos y las justificaciones necesarias, la desestimación se fundamenta en que la solicitud esta presentada fuera*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

de plazo, pero también es cierto, que en dicha solicitud la solicitante ya manifestaba que había intentado presentarla y que no había podido porque le decían que no estaba registrada la escritura". Asevera que no se le ha justificado por ninguna de las partes si esa afirmación es verdad, y le genera una duda razonable el no saber si la solicitante lo presentó fuera de plazo o es que cuando lo ha querido presentar no ha podido, motivo por el cual reitera , va A abstenerse.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **8 votos a favor** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista, 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina), y **4 abstenciones** (3 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Si) convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- *Desestimar el recurso de reposición interpuesto con fecha 16/12/2024(2024.E-RC-5502) por D.ª Marcelina Marcos Fortuoso, por no haber presentado la solicitud de bonificación de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el plazo de 6 meses desde el fallecimiento del causante , de conformidad con lo prevenido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal 3 de Toro.*

SEGUNDO.- *Notificar a los interesados el presente acuerdo con indicación de cuantos recursos y acciones procedan contra el mismo.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Tesorería/Recaudación municipal".*

7º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 24 , REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. (EXPEDIENTE 252/2025).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2025 que seguidamente se transcribe:

"A la vista de los informes de tesorería de fecha 04/02/2025 y 26/02/2025 relativos a la modificación de la ORDENANZA FISCAL N.º 24 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Vista la propuesta de modificación suscrita con fecha 19/03/2025 por la Alcaldía .

Conocido el informe jurídico emitido con fecha 19/03/2025.

Considerando que la competencia para adoptar el Acuerdo de aprobación y modificación de las Ordenanzas Locales y reglamentos la tiene atribuida el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo prevenido en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la validez del Acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 5 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Socialista, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, y 1 del concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina) y **3 abstención** (2 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL N.º 24 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, en los términos establecidos en la propuesta de fecha 19/03/2025 (CSV: 75D9TNTY962G9KRJACY4HZPR7).

SEGUNDO.- Someter la modificación a información pública y audiencia de los interesados mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, a los efectos de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la modificación sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Rafael González Franco. Manifiesta que va a justificar su voto en contra a esta modificación, ya que considera que es una derogación del artículo 9 de la ordenanza. Le recuerda a la Sra. Alcaldesa que cuando se acordó y se estableció el Impuesto de Actividades Económicas en la ordenanza, en el Pleno de 25 de octubre de 2022, ella como concejala de economía manifestó lo siguiente: “en la antigua ordenanza hay dos tarifas dependiendo de la situación en la que se encuentren las empresas, solo se hablaba del 0,5 para los dos polígonos, el norte y el este, y el resto de calles al 1%. Ahora lo que se ha hecho precisamente es diferenciar donde se ubican, añadiendo las calles que son industriales con el fin de ayudarlas. Con esto se cubre el 95% del padrón.”

Afirma que lo que se está haciendo con esta modificación es aumentar la carga fiscal del 95% de las empresas de Toro que tributan por el IAE, lo que considera que es “una desproporción”.

Asevera que en base al informe del Tesorero, ruega que de oficio se inicie el procedimiento de devolución de ingresos indebidos del año 2023, 2024 y 2025.” Parece ser que un por error de la propia Administración no se ha tenido en cuenta este coeficiente del 0,5 y han tributado por el 1%.”

Manifiesta que el Tribunal Supremo en el año 2007, en una sentencia de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Galicia de marzo de 2007, estableció lo siguiente: *"tiene razón el concello, cuando afirma que no debe utilizarse al aplicar el artículo 89 (actualmente el 87), un concepto estricto de calle, como calle dentro del núcleo urbano, sino que es también posible su aplicación a industrias radicadas fuera del casco urbano"*. Aclara que estamos hablando en este supuesto esencialmente de bodegas que tributen por el IAE, que desconoce cuales son, *"con lo cual no se debe incrementar la carga fiscal, por comodidad de la Administración."*

Continúa su exposición manifestando que va a ser la única localidad que no tiene este coeficiente de ubicación, porque Tordesillas, Medina de Rioseco, Medina del Campo y Benavente si lo tienen. Afirma que *"han sido más listos que nosotros"*, y reproduce lo que establece su ordenanza dice lo siguiente: *"a solo los efectos fiscales que deriven de la aplicación de esta ordenanza, se entiende por vía pública, no solo las calles, caminos, carreteras o cualquier espacio por donde transitan las personas, animales o vehículos, sino también aquellos espacios en donde aun siendo aptos para el tránsito estén perfectamente identificados pagos, polígonos o parcelas catastrales"*.

Afirma el Sr. González que, no debe de haber ninguna limitación y ceñirnos única y exclusivamente a calles del término municipal, se puede hacer extensible a lo que es el término municipal y sobre todo, y esencialmente a las bodegas que están pasando momentos dificultosos como el resto de las empresas.

Prosigue su intervención manifestando que no es partidario de la extinción o derogación, sino de la modificación del artículo 9. Propone modificar el artículo 9, que se fije un criterio objetivo donde se establezcan vías públicas conforme a los servicios que están recibiendo, y en base a eso que se apliquen los coeficientes de ubicación para aplicarlos a las industrias. Aclara que en los suelos rústicos (polígonos, parcelas) no hay alcantarillado, no hay agua, en la mayoría de ellos no hay recogida de residuos sólidos urbanos, con lo cual asevera *"es de justicia que no se trate a todos por igual"*. Hace referencia a que en el año 2022, la actual Alcaldesa lo dijo *"con buen criterio"* que era para ayudarlos. Ruega que no deroguen el artículo 9, sino que se establezca un criterio objetivo para crear unos coeficientes en todas las vías públicas del término de Toro, *"no se puede en este momento cargar fiscalmente a las empresas, que son según la Sra. Alcaldesa, el 95% de las que tributan por el IAE, no se pueden incrementar esas cargas fiscales, sobre todo, en un momento actual como el que nos encontramos."*

Finaliza la exposición diciendo que se van a oponer a la derogación, pero están a favor, si se trae a este Pleno, de la modificación. *"La modificación con sentido común y con criterios de objetividad y eliminando la arbitrariedad. Por eso, este grupo político va a votar en contra."*

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa manifestando que no está de acuerdo en nada de lo que ha argumentado el Sr. González, afirma que se va a continuar con el expediente tal y como se dice, modificación de la ordenanza fiscal nº 24, donde claramente dice derogar el artículo 9. Explica que no se ha aplicado nunca ese coeficiente de situación por la dificultad en la actualización de esos términos. Afirma que el Sr. González miente cuando dice que no se recogen basuras, porque si se le recogen basuras a todas las industrias de Toro. *"El impuesto de actividades económicas nada tiene que ver con los servicios municipales. El problema no es lo que el Sr. González quiere mezclar, sino que es el que está expuesto en los informes correspondientes"*.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **8 votos a favor** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista, 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina), **3 en contra** del Grupo Municipal Popular y **1 abstención** del Grupo Municipal Zamora Si, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL N.º 24 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**, en los términos establecidos en la propuesta de fecha 19/03/2025 (CSV: 75D9TNTY962G9KRJACY4HZPR7).

SEGUNDO.- Someter la modificación a información pública y audiencia de los interesados mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, a los efectos de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la modificación sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”.

8º.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025-2027. (EXPEDIENTE 538/2025).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2025 que seguidamente se transcribe:

“A la vista de la caducidad del Plan Estratégico de Subvenciones 2024 aprobado por el pleno de la Corporación con fecha 30/11/2023 y ante la necesidad de proceder a la aprobación de un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006 en sus artículos del 10 al 15, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Visto el informe jurídico emitido con fecha 17/03/2025 (CSV: AKARELHT5NY3P52S4X35M6DQX).

Considerando la propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta suscrita con fecha 19/03/2025 (nota: corregida con fecha 26/03/2025).





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 7 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Socialista, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 2 del Grupo Municipal Popular y 1 del concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina) y **1 abstención** del Grupo Municipal Zamora Sí, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 del Ayuntamiento de Toro, en los términos que figura en la documentación obrante en el expediente 538/2025.

SEGUNDO.- Someter el PES a información pública mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante un plazo de **treinta días**, a los efectos de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente el PES sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”.

Toma la palabra la Sra. Concejala D.ª María Velasco García, para aclarar que han tenido a su disposición en el expediente, el Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2025-2027. Afirma que tal y como se indicó en la Comisión, se han corregido algunos errores, y se ha procedido a añadir el documento a una nueva carpeta, dando aviso a todos los miembros de este pleno. “Esta es la forma de proceder cuando un documento tiene que ser incluido en un pleno, pero ya se ha celebrado la comisión informativa, y no lo que ocurrió en el pasado pleno.”

Prosigue explicando que el Plan Estratégico de Subvenciones es un documento orientativo, ya que lo que determina las cantidades de las subvenciones es el capítulo IV del presupuesto. “Por ello y dado que este Plan lo tiene toda la corporación y será publicado en la web del Ayuntamiento para poder ser revisado por cualquier persona interesada, procede a explicar de una manera breve los cambios más significativos.”

Se ha procedido a aumentar la partida de Acción Social del Capítulo III dirigida al fomento de, entre otras, las Juntas que promueven tradiciones emblemáticas. Esta cantidad a aumentado de 5.000 euros a 13.000 euros, es decir, 8000 euros más. Desde el Equipo de Gobierno, hemos considerado necesaria esta ampliación no solo en los presupuestos, sino también en el plan de subvenciones ya que el proyecto que busca el reconocimiento de la Semana Santa de Toro de Interés Turístico Nacional, se prolongará en el tiempo más allá del 2025.

Este incremento se ve reflejado en la subvención a la Junta Pro Semana Santa que pasará de recibir 5.500 a 8000 euros, y también a la nueva incorporación de la Asociación de Jesús y Ánimas de la Campanilla, que recibirá la cantidad de 8000 euros.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Por otro lado, también se ha aumentado la cantidad destinada al Fomento del Asociacionismo y la participación ciudadana en el Capítulo IV de los Presupuestos, incluyendo nueva Asociación Etnográfica Toro.

Por último, en cuanto al Fomento de Las prácticas deportivas, se ha duplicado la cantidad a entregar tanto al Club Ciclista Toresano como al Club Fútbol Sala Ciudad de Toro.

Reiterar, que el Plan de Subvenciones es orientativo, y que lo que determina las ayudas a entregar a las asociaciones es el Presupuesto, que se revisa cada año, ajustándose a las necesidades.

Por todo lo expuesto, consideran que es un buen Plan de Subvenciones, que por supuesto es mejorable, y para ello nos comprometemos a cumplir con una de las premisas que no cumplió el antiguo Equipo de Gobierno, y es la de realizar una evaluación DAFO (Debilidades, Fortalezas, Amenazar y Oportunidades) del Plan que servirá como punto de partida para la elaboración del siguiente Plan Estratégico.

Por suerte en Toro, el tejido asociativo es amplio y cooperativo y es gracias a estas asociaciones que la cultura, las fiestas y las tradiciones siguen manteniéndose vivas en esta ciudad.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Zamora Si, D.^a María de la Calle Solares, para justificar la abstención en este asunto. El año pasado, se opuso a la aprobación del plan estratégico por un plazo de 4 años porque la situación que había en el Ayuntamiento era inestable. Una vez que se negoció por todos los grupos se aprobó por unanimidad un plan estratégico anual. A día de hoy, las circunstancias del Ayuntamiento son distintas y con la mayoría absoluta del Equipo de Gobierno se supone que habrá estabilidad. Pero, teniendo en cuenta que durante el periodo de validez del Plan Estratégico de Subvenciones que les plantean, van a cambiar de alcalde, y es mucho presuponer la estabilidad de este Ayuntamiento, siendo coherente y sabiendo que este documento lo tiene que tener el Ayuntamiento, pero que no afecta a la subvenciones, ni a su cobro por parte de asociaciones o del propio Ayuntamiento, deja esta decisión de aprobación que reside únicamente en este Equipo de Gobierno, porque solo ellos saben si son capaces de dar estabilidad a este Ayuntamiento hasta el 2027 que es cuando se convocaran las próximas elecciones municipales.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D.^a Natalia Ucero Pérez, para manifestar que el Grupo Popular votará a favor del Plan Estratégico que se presenta por una razón muy sencilla y fundamental *“es prácticamente el mismo que aprobamos el año pasado, un corta y pega donde el artículo 5, como han tenido que decir que han corregido, seguían hablando del 2024, como les decía prácticamente un calco”*.

Recuerda que en el Pleno ordinario de 30 de noviembre de 2023, dejaron sobre la mesa por unanimidad de todos los que están aquí sentados y una única voz en ese momento, la del Sr. Carlos Rodríguez que dijo *“deberían habernos llamado para aportar nuestras ideas, nosotros no le vamos hacer el trabajo, el texto que presentan no clarifica las líneas de subvenciones y no se puede seguir con el mismo texto más de un año porque los tiempos cambian”*. Le preguntan al Sr. Rodríguez, *“¿el año pasado el plan estratégico de subvenciones debería ser anual porque los tiempos cambiaban y ahora nos presentan uno bianual? es increíble cómo cambian de opinión*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**
una vez más”.

Continúa manifestando que *“parece ser que ese día fue el Sr. Rodríguez el portavoz de toda la oposición, porque el resto se limitó a seguir su propuesta como si lo hubieran preparado minuciosamente, y nos lo dejaron sobre la mesa. Y partir de ahí, comenzaron una serie de reuniones difíciles de concertar, debido a sus apretadas agendas, y a la navidad y llegamos al Pleno ordinario de febrero. A la Sra. Velasco ese día le toco ser la portavoz del resto de grupos políticos en la oposición y dijo: “me apena que las asociaciones vayan a recibir el mismo dinero que en 2017”, y proponía que se incrementarán con la subida del IPC para ajustar las subvenciones a las subidas de los precios que se habían producido en estos 7 años”.* Manifiesta que ahora la Sra. Velasco no ha predicado con el ejemplo y las cuantías no tienen calculado todas el IPC, hay varias que mantienen los 500 euros que tenían el año pasado. Reiterando que aún son varias las asociaciones que se mantienen en la cuantía sin esa subida tan reclamada por el PSOE en la oposición.

Finaliza su intervención aclarando que el Grupo Popular va a votar a favor de este Plan Estratégico por responsabilidad, y no por pena como les dijeron a ellos el año pasado. Pero recalca que *“nos hubiera gustado que hubieran mantenido, además de prácticamente el texto, la duración anual o que hubieran aplicado la subida del IPC acumulado a todas las asociaciones que iban incluidas en ese capítulo del presupuesto como nos lo reclamaban ustedes, todo ello por coherencia.”*

Toma la palabra la Sra. de la Calle Solares, para manifestar que *“desde las elecciones del pasado 2023, el Grupo Zamora Si formamos parte de la oposición y la única portavoz que hay soy yo”.*

Toma la palabra la Sra. Velasco que manifiesta que se alegra que la Sra. Ucero diga que es un corta pega del plan estratégico del año pasado, cuando asegura que ellos hicieron lo mismo con el plan del Equipo de Gobierno con Tomás del Bien a la cabeza. *“Como a nosotros lo que hicieron nos pareció bien, claro que lo hemos copiado. El año pasado ustedes decían que no lo habían copiado. Y luego nos comenta lo de la IPC, ustedes dejaron las cantidades exactamente iguales, yo he hablado de un incremento de unos 13.000 euros para asociaciones. Es cierto que algunas no se ven reflejadas dentro del Plan de Subvenciones, pero tenemos convenios de colaboración, tenemos cesión de espacios, tenemos actividades en las que colaboramos, y si es cierto que el IPC no lo hemos reflejado aquí, si se han aumentado las cuantías, cosa que ustedes no hicieron.”* Asevera que no es el mismo plan, que se ha visto alterado en los presupuestos, y considera que van en la buena dirección.

Toma la palabra la Sra. Ucero Pérez, para manifestar que les alegra, que están ahí para representar a los toresanos, y lo que quieren es que vayan en buena dirección, por eso van a votar a favor. Recalca que por coherencia podían haber hecho el plan de un año.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para finalizar expresando que no todas las asociaciones son iguales, *“redistribuir no es darle a todos por igual, sino a cada uno en función de sus necesidades”.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **11 votos a favor** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista, 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina y 3 del Grupo Municipal Popular) y **1 abstención** del Grupo Municipal Zamora Si, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 del Ayuntamiento de Toro, en los términos que figura en la documentación obrante en el expediente 538/2025.

SEGUNDO.- Someter el PES a información pública mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante un plazo de **treinta días**, a los efectos de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente el PES sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”.

9º.- RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024. (EXPEDIENTE 521/2025).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2025 que seguidamente se transcribe:

“De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición. En su virtud, el Ayuntamiento de Toro aprobó, mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 29 de noviembre de 2001, su Inventario Municipal de Bienes y Derechos, referido al año 2000, previamente elaborado por una empresa de servicios contratada por la Diputación Provincial de Zamora.

Considerando lo prevenido en el artículo 33.1 de del citado texto normativo, de conformidad con el cual la rectificación del inventario se verificara anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

Vistas las variaciones experimentadas por el patrimonio de la entidad durante el ejercicio 2024, puestas de manifiesto por el negociado de patrimonio, obrantes en el expediente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal con fecha 17/03/2025 y la propuesta de la Alcaldía de fecha 17/03/2025.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 5 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Socialista, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, y 1 del concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina) y **3 abstención** (2 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí , proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos pertenecientes a este Municipio, referidos a 31 de diciembre de 2024, en los términos que se resumen a continuación:

RESUMEN POR EPÍGRAFES A 31/12/2024

1.1.- CONSTRUCCIONES Y SOLARES	124	92.064.661,24
1.2.- FINCAS RUSTICAS	247	4.470.663,99
1.3.1.- CALLES	238	5.997.656,69
1.3.2.- CAMINOS	228	1.376.973,95
1.4.- ZONAS VERDES	45	1.351.934,38
3.- BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO - ARTÍSTICO	58	2.887.542,81
4.1.- VALORES MOBILIARIOS	1	60.101,21
5.- VEHICULOS	23	923.493,72
7.- OTROS BIENES MUEBLES	952	577.484,87
8.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	12	0,00

TOTAL BIENES PATRIMONIO PÚBLICO: 1.939 109.710.512,86 €

La aprobación de la Rectificación Anual del Inventario de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Toro, correspondiente al ejercicio de 2024 supone un incremento total del patrimonio de 27.330,38 € (VENTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CO TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO), por lo que el Inventario de este Excmo. Ayuntamiento, a fecha 31-12-2024 **asciende a la cantidad de 109.710.512,86 € (CIENTO NUEVE MILLONES, SETECIENTOS DIEZ MIL, QUINIENTOS DOCE EUROS Y OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO)**; no obstante, la Corporación acordará lo que estime oportuno.

SEGUNDO.- Remitir una copia de la rectificación del Inventario autorizada por el Secretario General y con el visto bueno del Sr. Alcalde a la Subdelegación del Gobierno de Zamora y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a los efectos previstos en los artículos 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local”.

Toma la palabra la Sra. de la Calle Solares, para expresar que como lleva haciendo desde que forma parte de la corporación de este Ayuntamiento, cree que “con el inventario tenemos una asignatura pendiente, sé que es muy difícil dotar de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

medios personales, pero también es necesario e importante que el inventario del Ayuntamiento de Toro refleje la situación real de los bienes que hay”.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad de todos sus miembros** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista, 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, 3 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- *Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos pertenecientes a este Municipio, referidos a 31 de diciembre de 2024, en los términos que se resumen a continuación:*

RESUMEN POR EPÍGRAFES A 31/12/2024

1.1.- CONSTRUCCIONES Y SOLARES	124	92.064.661,24
1.2.- FINCAS RUSTICAS	247	4.470.663,99
1.3.1.- CALLES	238	5.997.656,69
1.3.2.- CAMINOS	228	1.376.973,95
1.4.- ZONAS VERDES	45	1.351.934,38
3.- BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO - ARTÍSTICO	58	2.887.542,81
4.1.- VALORES MOBILIARIOS	1	60.101,21
5.- VEHICULOS	23	923.493,72
7.- OTROS BIENES MUEBLES	952	577.484,87
8.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	12	0,00

TOTAL BIENES PATRIMONIO PÚBLICO: 1.939 109.710.512,86 €

*La aprobación de la Rectificación Anual del Inventario de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Toro, correspondiente al ejercicio de 2024 supone un incremento total del patrimonio de 27.330,38 € (VENTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CO TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO), por lo que el Inventario de este Excmo. Ayuntamiento, a fecha 31-12-2024 **asciende a la cantidad de 109.710.512,86 € (CIENTO NUEVE MILLONES, SETECIENTOS DIEZ MIL, QUINIENTOS DOCE EUROS Y OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO)**; no obstante, la Corporación acordará lo que estime oportuno.*

SEGUNDO.- *Remitir una copia de la rectificación del Inventario autorizada por el Secretario General y con el visto bueno del Sr. Alcalde a la Subdelegación del Gobierno de Zamora y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a los efectos previstos en los artículos 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local”.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

10º.- CONVENIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORO CON LA FUNDACIÓN GONZÁLEZ ALLENDE PARA LA CESIÓN Y DEPÓSITO DE BIENES EN LA IGLESIA DE LA CONCEPCIÓN. (EXPEDIENTE 542/2025).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2025 que seguidamente se transcribe:

“A la vista de las propuestas presentadas con fecha 11 de marzo de 2025 (2025-E-RE-461) y 21 de marzo de 2025 (2025-E-RE-526) por D. José Navarro Talegón, en representación de la Fundación González Allende, a los efectos de suscribir un convenio para la formalización de la cesión en depósito de determinados bienes (una serie de treinta pinturas y otra de doce esculturas de motivos religiosos, más setenta y siete grabados con algún dibujo, cincuenta figuras de “belenes” y treinta significativas cerámicas antiguas) propiedad de la Fundación para su exposición con carácter permanente en la iglesia museo de la Concepción, de titularidad municipal, por un periodo de 25 años prorrogable por mutuo acuerdo de las partes, que se unen a las ya aportadas por la Fundación en periodos anteriores.

Conocido el informe de Secretaría emitido con fecha 19/03/2025.

Considerando lo prevenido en los artículos el artículo 9 y 10 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, artículo 25.2m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 47 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 5 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Socialista, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, y 1 del concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina) y **3 abstención** (2 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí , proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Aceptar la cesión en depósito de bienes muebles propiedad de la Fundación González Allende al Ayuntamiento de Toro, para destinarlos a la finalidad de exposición permanente de los mismos, en la Iglesia –Museo de la Concepción propiedad del Ayuntamiento de Toro.*

SEGUNDO.- *La formalización de la cesión se realizará mediante la suscripción de un convenio entre la Fundación González Allende y el Ayuntamiento de Toro, para concretar los términos de la misma.*

Llevada a cabo, se procederá a la realización de las anotaciones pertinentes en el Inventario Municipal de Bienes.

TERCERO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la realización de cuantos trámites sean pertinentes para la formalización del acuerdo”.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Toma la palabra el Sr. Concejál de Cultura D. Javier López Calero para exponer este punto del orden del día. Manifiesta que este convenio ya estaba en proyecto durante la época del anterior equipo de gobierno Socialista y se paralizó como consecuencia de las pasadas elecciones, no volviéndose a retomar hasta la fecha. Expone que la Fundación Gonzalez Allende remite a este Ayuntamiento una primera propuesta de Convenio el 11 de marzo de 2025 y posteriormente remiten algunas modificaciones a la esa propuesta el 21 de marzo de 2025. Explica el Sr. concejal que las citadas modificaciones no se pudieron incluir en el expediente *“por no respetar los tiempos en el expediente de convocatoria de la Comisión Informativa del pasado lunes 24 de marzo, por lo que se informa de las mismas a los diferentes Grupos Políticos”*. Seguidamente procede a dar lectura a las dos modificaciones que se incluyen en el nuevo borrador, explica que al final de la primera cláusula se incluye el siguiente párrafo: *“Además, expondrá en el mismo las obras culturales que aporte la Fundación González Allende”*. La Segunda modificación afecta a la décima cláusula en al que se incluye lo siguiente: *“Los otros usos culturales que promueva o autorice dentro de esta iglesia-museo no deben fragmentar y empequeñecer visualmente el apreciable ámbito arquitectónico del templo ni pueden imponer desplazamientos o remociones de las obras aquí permanentemente expuestas”*.

Manifiesta el Sr. López Calero que el redactor de este proyecto de musealización de la Iglesia de la Concepción de propiedad municipal, fue el Arquitecto Fernando Pérez, encargado junto con la Fundación González Allende de elaborar un borrador del listado de obras que dicha Fundación cedería al Ayuntamiento para el disfrute de los toresanos y visitantes. Asevera que el listado existe y él tiene copia, junto con un plano de ubicación de las obras. Afirma que cuando llegaron al Equipo de Gobierno, les pidieron a Fernando Pérez y a la Fundación que continuaran con la elaboración de dicho proyecto y al visitar la iglesia con dicho fin, a finales de enero, se encontraron con varias obras de la colección *“en un estado lamentable, con graves daños, provocados por un almacenamiento en lugares tan poco adecuados como arcas cerradas de madera o habitáculos húmedos, o incluso poniendo sobre algunas de estas obras pictóricas bustos de peso muy elevado. Estas obras fueron almacenadas o mandadas almacenar por el Gobierno del Partido Popular, siendo D. Rafael González Franco, Alcalde y Concejál de Cultura, por ello le piden que dé explicaciones y asuma sus responsabilidades ante el importante atentado contra el Patrimonio de todos los toresanos, y piden que lo haga aquí en el Pleno, no como hace últimamente en las redes sociales.”*

Afirma que trae fotos de los *“graves daños”* sufridos en algunas de las obras de la colección, que son de la Fundación, para que todo el mundo pueda verlos. El Sr. López asevera que se pueden apreciar golpes, rallones, desconchones y moho, añade que esta circunstancia puede haber motivado que la Fundación añadiera al final de dicho Convenio, concretamente en la cláusula séptima lo siguiente: *“La Fundación se hará cargo de la restauración de sus propias obras cuando el deterioro de las mismas no sea efecto resultante de posibles acciones, omisiones o determinaciones del Ayuntamiento o de personal dependiente de él, que no se atengan a lo estipulado en estas cláusulas; de lo contrario, costeará el Ayuntamiento los gastos de restauración”*. El Sr. concejal procede a dejar fotos encima la mesa por si alguien las quiere ver.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Zamora Si, D.^a María de la Calle Solares. Manifiesta que ya que han empezado con el Convenio de las obras de la





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Fundación que constan en la Concepción, como ya indicó en la Comisión Informativa, le gustaría que se siguiera y se hiciera con el resto de obras que están en otros edificios municipales.

Afirma que escuchando las manifestaciones realizadas por Sr. Concejal de Cultura, *“algunas cosas me cuadran”*. Explica que en el pleno anterior hizo unas preguntas sobre unas manifestaciones que la Sra. Alcaldesa hizo en prensa, las cuales siguen sin tener respuesta. Si bien afirma que *“escuchando estas manifestaciones del Sr. Concejal de Cultura, entiendo que las respuestas ya me la acaban de dar”*. *“Dada la gravedad de las manifestaciones y el grave deterioro que se ve en las fotos que les acaban de pasar, entiende que el Presidente de la Fundación González Allende haya incluido ese párrafo, pero no entiendo porque tiene que hacerse cargo el Ayuntamiento de una restauración o un arreglo de unas obras dañadas por la mala gestión de un Concejal de Cultura”*. Por ello pide, que se abra un expediente aparte, se valoren los daños que tienen esas obras y una vez valoradas se depure la responsabilidad al Concejal que en su momento era de Cultura, que con su forma de actuar ha dañado unas piezas que no son del Ayuntamiento. No entiende que tengas que asumir todos los toresanos la carga de esa restauración, por la mala acción de un Concejal de Cultura.

La Sra. Alcaldesa interviene y aclara que ella hizo unas insinuaciones en prensa y la Sra. de la Calle formuló una pregunta al respecto en el pleno anterior, *“pero ahora con estas manifestaciones, la respuesta está más que justificada.”*

En cuanto a los daños que se han producido en las obras, aclara que el e la Fundación ha corrido con los gastos de reparación de dichas obras, *“pero lo que ha hecho es ponerlo en una cláusula para que esto no vuelva a ocurrir”*. Prosigue indicando que tal y como se comentó en la Comisión Informativa, se ha solicitado a la Fundación que se haga un inventario de todos los bienes cedidos al Ayuntamiento. Continúa explicando que se e va a modificar el seguro que existe, *“para evitar posibles responsabilidades, y que no se incluya solo el continente como está ahora sino que también se incluya el contenido. Por ello, se les ha pedido un listado de las obras para incluirlas en ese contenido.”*

La Sra. de la Calle interviene para agradecer al Presidente de la Fundación que gratuitamente restaure estas obras, si bien reitera que no le parece de recibo que ni una Fundación ni un Ayuntamiento se haga cargo de la mala gestión de un Concejal de Cultura, que en ese momento era el Sr. González Franco, afirma *“si no está preparado para gestionar, este no es el sitio en el que se tenga que sentar, porque cuando nos sentamos aquí asumimos una responsabilidad. Una responsabilidad que pasa a ser personal, cuando es una decisión personal suya la que ha causado unos daños en unas obras de arte”*.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Rafael González Franco. Manifiesta que lo que dice el Sr. López Calero es *“totalmente incierto”*. Explica que cuando ellos tomaron posesión y fueron a inaugurar la exposición, se encuentran con que *“se había realizado una exposición, que era la Iberoamericana, donde ya había bastantes daños”*. Asevera que si esos daños existen, *“es tan sencillo como ir a la Calle Concejo”*. Manifiesta que él contestará, dentro de la libertad de expresión, dónde estime que es más adecuado, no donde diga el Sr. López, *“porque no pueden venir a soltar improperios, acudan al juzgado, en vez de*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

hacer esas manifestaciones". Expone, que como bien anunció en la prensa, faltan 14 obras de la vendimia, que no saben dónde están.

En cuanto a lo que ha manifestado la Sra. de la Calle, asevera que está capacitado para gestionar y no puede venir a poner en duda que él no sabe gestionar.

En cuanto a este asunto del orden del día hace referencia a un informe de la Sra. Secretaria, donde recoge que la duración para este tipo de convenios tiene que ser de 4 años, prorrogables por otros 4 más. *"Es verdad que con la antigua Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los convenios tenían la duración, más o menos que figuraban en las cláusulas, según lo que pactaran las partes. A partir del año 2015 con la nueva Ley, se limita la duración de los convenios a 4 años, prorrogables por otros 4 más"*. Solicita que lo consulten y hagan esta modificación al apartado 5º del convenio, que hace referencia a una duración de 25 años. Reitera que hay que cumplir la ley y afirma que lo apoyaran siempre y cuando se modifique la cláusula 5º en cuanto a su duración. Asegura que le parece bien que esas obras se expongan al público para que las puedan ver todos los toresanos.

Toma la palabra el Sr. López ,asevera que las obras se colocan después de la iberoamericana, por lo tanto no podían estar allí durante la iberoamericana. Afirma que, *"lo que ven los ojos es verdad y esas obras tienen moho y están dañadas y es responsabilidad suya"*.

El Sr. González le insta a que vaya a un juzgado.

El Sr. López contesta que no tiene que ir a ningún juzgado que viene y se lo dice en un pleno.

La Sra. Alcaldesa pide que respeten el turno de palabras y que no hablen a la vez. Llama al orden por primera vez al Sr. González, porque no tiene el uso de la palabra, continua el Sr. Gonzalez interviniendo, lo que motiva que la Sra. Alcaldesa le llame al orden por segunda vez.

El Sr. López manifiesta que no va a ningún juzgado porque él viene al Pleno, como concejal de cultura a defender unas obras de una Fundación que han cedido al Ayuntamiento de Toro, al que él ahora mismo representa. Reitera que las obras se instalaron después de la iberoamericana y que son obras de la Fundación, que es la que hace la reclamación. Se dirige al Sr. González recordándole que él era el Concejal de Cultura y el Alcalde, cuando esas obras sufren ese deterioro. Le recrimina que él no ha sido quien las ha guardado en ningún arcón, ni les ha puesto bustos encima, ni las ha dejado en el suelo en una Sacristía cerrada durante meses, para instalar otras obras *"que le parecía más interesantes"*.

La Sra. de la Calle interviene para recordarle al Sr. González que ella lleva 6 años formando parte de la Corporación Municipal, realizando una oposición *"muy coherente y muy respetuosa"* y que si se considera un buen gestor, *"a ver qué es lo que da de sí, sus 17 meses de Alcaldía"*.

El Sr. González interviene para decirle al Sr. López que desconoce los hechos que se están poniendo de manifiesto, asegura que a él no se le ha comunicado lo que





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

ha manifestado la Fundación y *“verán lo que es cierto y lo que es incierto, porque no pueden venir a lanzar una serie de improperios con unas fotografías que no saben ni cómo, ni cuando, ni quien las han realizado”*. Niega que los daños aludidos se hayan causado siendo él Alcalde y Concejale de Cultura. Afirma que no va entrar en más disputas y reitera que él ha sido un buen gestor y es un buen gestor. Reitera que i se ha causado algún daño a alguna obra, y le imputan a él algún tipo de responsabilidad, se puede acudir a los juzgados, donde se puede dilucidar que ha sucedido y quien es el responsable.

La Sra. Alcaldesa da por finalizado el debate de este asunto. Afirma que no va a tolerar en ningún momento una falta de respeto ni insinuaciones de ningún tipo hacia ningún miembro de la Corporación. *“Cuando uno quiere algún documento tiene que solicitarlo por las vías correspondientes y se le concederán. El Grupo Municipal Popular ha argumentado que van a abstenerse en este punto si el convenio no se modifica, pero se les ha olvidado que este convenio es gratuito, por lo tanto no existe limitación en los tiempos”*. Asevera que lo que está escrito se lee, y no se les puede acusar de utilización, ni de robo, ni de que desaparezcan obras de la vendimia, que no existían cuando llegaron hace más de 17 años a este Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **9 votos a favor** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista, 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), y **3 abstenciones** del Grupo Municipal Popular, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- *Aceptar la cesión en depósito de bienes muebles propiedad de la Fundación González Allende al Ayuntamiento de Toro, para destinarlos a la finalidad de exposición permanente de los mismos, en la Iglesia –Museo de la Concepción propiedad del Ayuntamiento de Toro.*

SEGUNDO.- *La formalización de la cesión se realizará mediante la suscripción de un convenio entre la Fundación González Allende y el Ayuntamiento de Toro, para concretar los términos de la misma.*

Llevada a cabo, se procederá a la realización de las anotaciones pertinentes en el Inventario Municipal de Bienes.

TERCERO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la realización de cuantos trámites sean pertinentes para la formalización del acuerdo”.*

11º- MOCIONES DE URGENCIA.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para manifestar que no consta que se haya presentado ninguna moción de urgencia.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta exponiendo que se han presentado ruegos y preguntas por parte del Grupo Municipal Zamora Sí. Le cede la palabra para que exponga los ruegos.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Zamora Sí, D.^a María de la Calle Solares. El primer ruego que procede a exponer es sobre el acceso al Polígono Norte. Manifiesta que *“el acceso peatonal al Polígono Norte es un sendero que discurre por el lateral de la carretera y que ya han pedido reiteradamente durante varios años que se limpie, sobretudo en esta época de primavera que es cuando crece la hierba. Teniendo en cuenta que el acceso ya cuenta como calle y como con las obras que se están realizando en la zona del supermercado, solo va a quedar un pequeño tramo como sendero, ruego que de cara a mejorar ese acceso peatonal y realicen las obras necesarias para que ese sendero luzca como una calle.”*

La Sra. Alcaldesa le dice que si se refiere al lado izquierdo.

La Sra. de la Calle le confirma que ese lado.

La Sra. de la Calle formula la primera pregunta referente al ROM. Manifiesta que hace tres meses que el Equipo de Gobierno les invitó a la oposición a realizar sus propuestas para una modificación del ROM. En concreto ella aportó dos modificaciones que ya había anunciado en plenos anteriores, la relativa al artículo 37 para poder presentar ruegos y preguntas fuera de plazo siempre que se justifique una causa de fuerza mayor y también la concerniente al artículo 38 para que se permita que se pueda asistir de forma telemática a un pleno cuando se justifique la imposibilidad de la asistencia personal. *“Ambas modificaciones cuentan con el respaldo de los técnicos, han pasado más de tres meses y todavía no se han traído a pleno estas modificaciones del ROM, por ello pregunta “¿Cuándo se van a traer a pleno esas modificaciones del ROM?”*

La siguiente pregunta que formula es relativa al control de las palomas. *“Todos conocen la superpoblación de palomas que hay en Toro. Desde el Ayuntamiento se han llevado a cabo distintas medidas para controlar su población. Durante estos días he tenido conocimiento de la existencia de un pienso esterilizador que no es dañino para los animales y funciona muy bien para reducir la población, de hecho se está utilizando en otros Ayuntamientos”. Por ello pregunta al Concejal de Medio Ambiente, “¿ha tenido en cuenta esta alternativa no invasiva para reducir la población de palomas?. Si no lo ha hecho le invito a que se informe al respecto, de cara a poder utilizarlo, junto a las capturas para poder reducir su población y evitar los daños que se producen en nuestro patrimonio”.*

La siguiente pregunta que formula es sobre las escombreras ilegales. Manifiesta que *“tenemos un problema, no solo porque estropean la imagen del campo sino por lo dañino que es para el medio ambiente. Hace días ha habido una usuaria que a través de las redes sociales ha colgado unas fotos con varios focos de vertidos ilegales, por lo que pregunta al Concejal de Medio Ambiente, “¿qué medidas ha tomado para localizar estos puntos?, dependiendo de dónde se encuentren esos vertidos ilegales, la competencia puede ser bien del Ayuntamiento, bien de Seprona, bien de Confederación Hidrográfica del Duero, por lo que pregunta ¿si los tienen localizados, lo han comunicado a los organismos competentes para su limpieza?”*

La siguiente pregunta que formula es relativa las obras de Santo Domingo. Manifiesta que se acaban de iniciar las obras en esa calle, y teniendo en cuenta la época en la que estamos, en la que va a comenzar la Semana Santa, pregunta *“¿Va a*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

estar operativa esa calle para las procesiones de Semana Santa?" lo pregunta de cara a que las Cofradías, cuyos desfiles procesionales discurren por esa calle, tengan previsto una modificación de recorridos.

La última pregunta que formula es sobre el departamento de intervención. Manifiesta que en el Pleno ordinario del pasado mes, en el que se traía la aprobación de los presupuestos, *"vivieron una situación vergonzosa, que hoy han hecho referencia en esta mesa varios concejales"*. Afirma que *"la Sra. Interventora hizo un informe fuera de plazo, con un contenido totalmente distinto al que llevó a Comisión, a la que no se molestó en asistir ni a la Comisión ni al Pleno. El Grupo Municipal Popular, intentó por todos los medios que se incluyera dentro del expediente de los presupuestos"*. Explica que en la Comisión Informativa tenían un informe de la Sra. Interventora y una vez celebrada la Comisión el expediente queda cerrado y no se puede incorporar ningún documento más a dicho expediente. *"Esta señora hizo un nuevo informe fuera de plazo, que nadie de los que estaban en esta mesa, ni tan siquiera la Sra. Secretaria tenía conocimiento de ello, solo lo tenían los Concejales del Grupo Municipal Popular, ese informe se encontraba en una carpeta ajena al punto de los presupuestos y como ya he dicho, solo tenían conocimiento de él, los concejales del Grupo Municipal Popular. Como cada vez creo menos en las casualidades, le pregunto al Equipo de Gobierno, ¿quién de todos los concejales que nos sentamos en esta mesa, se ha descargado ese informe de la carpeta donde estaba incluido, antes del pleno?. Esta información es muy importante, porque en política no todo vale y la forma de actuar de la Sra. Interventora sola o con la ayuda de los Concejales del PP ha hecho y su posterior baja, que las nóminas de los empleados no se hayan pagado a tiempo"*.

La Sra. Alcaldesa interrumpe a la Sra. de la Calle para informarla de que ha agotado su tiempo de intervención. Le pide que si no ha terminado de realizar su pregunta que se la realice por escrito, que ella se la contestará con todos los argumentos.

La Sra. Alcalde interviene para contestar a algunas de las preguntas que ha formulado. Respecto a las obras de Santo Domingo manifiesta que esas obras que se realizan con los Planes Provinciales y Autonómicos, están sujetos a unos plazos y no se ha podido demorar en el tiempo para poder ejecutarlas. Aclara que , al tener la Semana Santa al lado, han hablado con las diferentes cofradías e incluso con la Sra. de la Calle, al ser Secretaria de una de las Cofradías que utilizan esa calle como desfile procesional, para poder cambiar el recorrido. Manifiesta que además en esa calle se van a realizar diferentes obras, entre otras las del derribo de los edificios delante del pabellón, que se han suspendido hasta después de Semana Santa.

En cuanto a la pregunta del departamento de intervención, manifiesta que *" el presupuesto es el mayor instrumento político, y como tal, la responsabilidad de llevarlo a pleno y de establecer cuáles son las directrices del mismo, le corresponde al Equipo de Gobierno, pero la única responsabilidad sobre el expediente completo le corresponde a la Sra. Interventora, por eso en ese expediente había dos informes de intervención porque la única responsable de ese expediente es la Sra. Interventora. Una vez que un expediente se lleva a una Comisión, automáticamente queda cerrado y no se puede introducir otro documento. Si en una Comisión Informativa en la que se habla del único documento que es absolutamente responsabilidad de la Sra. Interventora y no aparece, no tiene por qué decir nada, a pesar de que estaba*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

invitada". "Respecto a la intrusión o a la posible intromisión de un documento posterior contradiciendo lo que en el expediente oficial existía, pues para mi realmente no existe ni es legal, ni tan siquiera me lo ha descargado, ni sabe lo que pone ni quiere saberlo, ni ella ni ningún miembro de mi Grupo, porque no tiene ningún sentido, y como así lo manifestó la Sra. Secretaria no tiene ninguna validez y cada uno será responsable de sus actos."

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cuarenta y tres minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo. Ma Ángeles Medina Calero.

LA SECRETARIA
Fdo.: M.ª Jesús Santiago García.

(Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen referenciado)

